

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17402 ACUERDO de 12 de julio de 1984 del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Carrera Fiscal.

El Tribunal de oposiciones a ingreso en la Carrera Fiscal, en observancia de lo dispuesto en la norma undécima, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes) de convocatoria de las citadas oposiciones, acuerda que el programa del segundo ejercicio en los temas de Derecho Penal quede dividido en dos grupos: El primero, comprenderá desde el tema 1 al 42, ambos inclusive, y el segundo, desde el 43 al 87.

La materia de Derecho Civil queda también dividida en dos partes: La primera, abarcará desde el tema 1 al 52, ambos inclusive, y la segunda, comprenderá desde el tema 53 al 102.

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Secretario del Tribunal, José Antonio Martín Pallín.—Visto bueno, el Presidente, Cándido Conde-Pumpido Ferreiro.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17403 RESOLUCION de 17 de julio de 1984, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 13 de marzo de 1984 para cubrir una plaza de la escala de Inspectores Jefes, turno restringido, vacante en el Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos y se convoca a los opositores.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Inspección General de fecha 13 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril) para cubrir una plaza de la escala de Inspectores Jefes, turno restringido, en el referido Servicio, ha correspondido actuar en primer lugar al aspirante número 13 (don Gabriel Sastre Martín), haciéndolo a continuación los restantes opositores por orden correlativo hasta el final de la lista de admitidos, para seguir por el número 1 hasta el número 12 (don Carlos Puga Carbajo), quien actuará en último lugar.

El primero de los ejercicios de la oposición («Contabilidad») dará comienzo a las nueve horas del día 7 de septiembre de 1984, en la Escuela Oficial de Aduanas, sita en la calle General Rodrigo, número 10, de Madrid, quedando convocados en único llamamiento los opositores comprendidos en la lista definitiva de admitidos.

Se recuerda a los opositores que, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.3 de la Resolución de convocatoria, deberán acudir provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

Madrid, 17 de julio de 1984.—El Presidente del Tribunal, Francisco Luis Ayuso Lozano.

17404 RESOLUCION de 17 de julio de 1984, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 13 de marzo de 1984 para cubrir una plaza de la escala de Inspectores Jefes, turno libre, vacante en el Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos y se convoca a los opositores.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Inspección General de fecha 13 de

marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril) para cubrir una plaza de la escala de Inspectores Jefes, turno libre, en el referido Servicio, ha correspondido actuar en primer lugar al aspirante número 34 (don Carlos Vélez Silvano), prosiguiendo por el número 1, haciéndolo a continuación los restantes opositores por orden correlativo hasta el número 33 (don Domingo Soler López), quien actuará en último lugar.

El primero de los ejercicios de la oposición («Contabilidad») dará comienzo a las nueve horas del día 21 de septiembre de 1984, en la Escuela Oficial de Aduanas, sita en la calle General Rodrigo, número 10, de Madrid, quedando convocados en único llamamiento los opositores comprendidos en la lista definitiva de admitidos.

Se recuerda a los opositores que, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.3 de la Resolución de convocatoria, deberán acudir provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

Madrid, 17 de julio de 1984.—El Presidente del Tribunal, Francisco Luis Ayuso Lozano.

17405 RESOLUCION de 31 de julio de 1984, del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, por la que se convoca a los señores opositores para la realización de la prueba escrita del primer ejercicio.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 31) para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, ha acordado:

Convocar, en único llamamiento, a la totalidad de los señores opositores para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 31 de agosto de 1984, a las nueve horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sita en la Ciudad Universitaria, con excepción de aquellos señores opositores que hubieran optado por el sistema selectivo contemplado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de marzo de 1983. Para la realización de dicho ejercicio se podrá hacer uso de máquinas calculadoras no programables ni financieras.

Las convocatorias para actuar en días y ejercicios posteriores se realizarán en lo sucesivo en los tabloneros de anuncios de la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 31 de julio de 1984.—El Vocal-Secretario, Gerardo Sánchez Revenga.—V.º B.º: El Presidente suplente, Jerónimo Ortega Ros.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17406 ORDEN de 27 de julio de 1984 por la que se modifica la de 16 de julio que nombraba funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmos. Sres.: Advertidos errores en el texto de la Orden de 16 de julio de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 26, por la que se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea a los opositores procedentes de las XXII pruebas selectivas para acceso al referido Cuerpo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas, ha dispuesto rectificar la Orden ministerial citada en los siguientes términos:

Primero.—Incluir a continuación del punto final del apartado 1.º de dicha Orden el siguiente texto:

«Los efectos de este nombramiento serán de 3 de septiembre de 1984, fecha de su incorporación al curso selectivo de formación en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.»

Segundo.—El apartado d) del punto 2.º de la referida Orden queda redactado de la forma siguiente:

«En caso de ser funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, deberán los interesados manifestar el régimen económico por el que optan, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 27 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17407 ORDEN de 18 de julio de 1984 por la que se convoca, con carácter general, concurso de traslado en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Ilmo. Sr.: Vacantes numerosos puestos de trabajo de carácter general en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, procede convocar concurso ordinario de traslado para su provisión, de conformidad con la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobada por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre).

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con los órganos competentes de las correspondientes Comunidades Autónomas, resuelve convocar concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, que se regirá por las bases generales que a continuación se relacionan y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la norma anteriormente citada y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Bases generales del concurso

En aplicación de estas bases generales, los órganos competentes de las correspondientes Comunidades Autónomas podrán publicar convocatorias específicas para las plazas dependientes de las mismas.

1. Vacantes

De conformidad con las correspondientes Comunidades Autónomas, se proveerán las existentes al 30 de septiembre de 1983 en Partidos farmacéuticos, exclusión hecha de los Partidos cuya suspensión figure en trámite en los oportunos expedientes de rectificación de Partidos, de conformidad con la normativa del Real Decreto 221/1978, de 25 de agosto, así como las existentes en municipios de más de 25.000 habitantes que se han determinado, dentro del porcentaje máximo del 25 por 100 señalado al efecto por Orden del entonces Ministerio de la Gobernación de fecha 28 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

1.1 Lista provisional de vacantes.—Se relacionan con carácter provisional en anexo III, pudiendo solicitarse parte de ellas a la totalidad.

1.2 Reclamaciones contra la lista provisional de vacantes.

1.2.1 Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.2.2 Se formularán bien por parte interesada o por los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas o por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos indistintamente a este Ministerio o al Departamento o Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma a que pertenezca la vacante.

1.2.3 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las

reclamaciones que formulen los interesados podrán presentarse en el Registro General del Departamento (paseo del Prado, números 18-20, Madrid-14), en el de los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, en cualquiera de los Gobiernos Civiles y Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y, por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.3 Lista definitiva.—A la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.2, este Ministerio podrá modificar la lista provisional, abriendo nuevo plazo de quince días hábiles para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación, para quienes les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificaciones.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes

2.1 Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.1.1 Ser funcionario del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

2.1.2 Encontrarse como tal funcionario en una de las situaciones administrativas siguientes:

I. Servicio activo con destino definitivo o supernumerario, también con destino definitivo, por haber sido transferido a una Comunidad Autónoma.

II. Supernumerario.

III. Excedencia activa.

IV. Excedencia voluntaria, siempre que en la fecha de publicación de esta convocatoria lleve más de seis meses en tal situación.

V. Servicio activo con destino provisional, o supernumerario, también con destino provisional, por haber sido transferido a una Comunidad Autónoma.

VI. Excedencia forzosa.

VII. Expectación de destino, prevista en el artículo 145.1 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Por asimilación, se considerarán incluidos en esta situación:

Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario.

Los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.1.3 Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en los apartados 2.1.2 y 2.2.2, por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.

2.1.4 No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento provisional, sin que hayan transcurrido los dos años desde la fecha de toma de posesión de aquél, exigidos en el artículo 53.

Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

2.1.5 Comprometerse, en el supuesto de resultar adjudicatarios de puestos de trabajo correspondientes a plazas dependientes de Comunidades Autónomas donde exista, además de la Lengua oficial del Estado, otra Lengua oficial, a adquirir, caso de no tenerla, la comprensión de la misma y seguir, en su caso, los cursillos que dichas Comunidades Autónomas organicen con esta finalidad para los funcionarios transferidos.

2.2 Concurantes condicionales.

2.2.1 A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2, y siempre que reúnan los restantes requisitos exigidos en el punto 2.1, podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo establecido para la presentación de instancias se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2 Serán admitidos de forma definitiva aquellos concursantes admitidos condicionalmente que, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, aporten ante este Ministerio, por cualquiera de los medios indicados en el apartado 1.2.3, el correspondiente documento acreditativo de haberles sido levantada la suspensión provisional sin ser declarada en firme.

2.2.3 Una vez admitidos de forma definitiva estos concursantes, quedarán automáticamente clasificados en voluntarios o forzosos, según su destino fuese definitivo o provisional, de acuerdo con lo previsto en la base 3.